



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 37/2014.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, con: a) el escrito del delegado del Partido de la Revolución Democrática; y, b) el escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 050002 y 050206, respectivamente. Asimismo, se hace constar que el plazo de dos días naturales concedido a las partes, por acuerdo de once de agosto de este año, para que formularan por escrito sus alegatos en este asunto, transcurrió para el Partido de la Revolución Democrática, del domingo diecisiete al lunes dieciocho de agosto del presente año, toda vez que la notificación de dicho acuerdo se realizó el quince de agosto y surtió efectos el día siguiente, esto es el dieciséis del mismo mes y año, asimismo transcurrió para los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz y para el Procurador General de la República del miércoles veinte al jueves veintiuno de agosto del año en curso, toda vez que las notificaciones de dicho acuerdo se realizaron respectivamente a las citadas autoridades, el dieciocho de agosto y surtieron efectos el día siguiente, esto es el diecinueve del mismo mes y año. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos de los delegados del Partido de la Revolución Democrática y del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente; y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hacen valer.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 37/2014.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de **dos días naturales** concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

